PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297350779

PIB
10:46:50

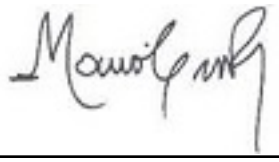
Bogotá DC, 03 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA identificado(a) con NIT número 8002530402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 297350287

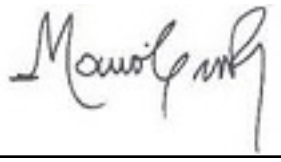
Bogotá DC, 03 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GREGORIO MOLANO ANACONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 76305806:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 10:54:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8002530402
Código de Verificación	800253040226060310545 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 03 de junio de 2026, a las 10:53:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	76305806
Código de Verificación	76305806260603105308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:48:46 AM horas del 03/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **76305806**
Apellidos y Nombres: **MOLANO ANACONA GREGORIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:03:43 horas del 03/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **76305806,**
Apellidos y Nombres **MOLANO ANACONA GREGORIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE POPAYÁN**, con NIT **891580006-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 17:28:41
Recibo No. S001194048, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kJTfH4JcJs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA
Sigla : C.D.A.P. LTDA
Nit : 800253040-2
Domicilio: Popayán, Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 36055
Fecha de matrícula: 08 de octubre de 1993
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 2 NRO. 21DN - 170
Barrio : OTRO NO CODIFICADO (POP)
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico : info@cdapopayan.org
Teléfono comercial 1 : 3164719250
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3183297283

Dirección para notificación judicial : CR 2 NRO. 21DN - 170
Barrio : OTRO NO CODIFICADO (POP)
Municipio : Popayán, Cauca
Correo electrónico de notificación : cdapopayan@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2613 del 13 de agosto de 1993 de la Notaria Primera De Popayan , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 1993, con el No. 8692 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN LIMITADA, Sigla C.D.A.P. LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 13 de agosto de 2043.

OBJETO SOCIAL

objeto social: Constituye el objeto social de la empresa: A. Ser instrumento tecnico de las autoridades de transito y ambientales, asi como de aquellas que la requieran en el desarrollo de politicas de seguridad vial; b. Desarrollar los diagnosticos automotores a que se refieren el capitulo viii del titulo ii del codigo nacional de transito terrestre, ley 769 del 2.002, Y/o normas que llegaran a sustituirla, reformarla, ampliarla, derogarla o reglamentarla, tanto en lo relacionado con la revision tecnico mecanica, como la revision de emisiones contaminantes para vehiculos de servicio publico, particular, oficial, diplomatico, extranjeros y/o cualquier otro servicio; c. Desarrollar toda clase de gestion relacionada con registros automotores, de conductores, de accidentes, de sanciones por infracciones de transito, de construccion de bases de datos con tales registros, de administracion de toda clase de tramites de transito, de registros de servicios de transporte, elaborar programas de sistemas para agilizar servicios de transito, vender o arrendar tales programas, elaborar programas especiales de control de algun servicio de transporte, y en general toda aquella actividad que de una u otra manera se relacione con asuntos de transito que puedan ser delegados y/o contratados por las autoridades de transito, de conformidad con el articulo 7 de la ley 769 y/o normas concordantes o que llegaren a sustituirla, reformarla, adicionarla o modificarla. D. Suscribir toda clase de convenios con las autoridades de transito y transporte para el desarrollo de actividades propias de su objeto social. E. Servir como perito en materia de seguridad vial ante la autoridad o el particular que lo solicite. F. Adelantar programas de seguridad vial a favor de la ciudad, departamento y pais, por encargo de la autoridad o de los particulares. G. Desarrollar programas de identificacion automotor como sistema de seguridad para sus propietarios. H. Adelantar la gestion en el proceso de expedicion de licencias de conduccion. I. Montar y administrar escuelas de enseñanza de conduccion. J. Servir como capacitador en programas dedicados a la seguridad vial, en lo relacionado con el vehiculo, la via y el conductor. K. Diagnosticar a las personas en los examenes fisicos, teoricos y practicos para el proceso de expedicion de la licencia de conduccion. L. Adquirir todos los bienes, muebles e inmuebles, equipos, elementos e instrumentos necesarios para el buen desarrollo de su objeto social; ll. Constituir y/ o hacer parte de sociedades cuyo objeto social de alguna manera se relacione con el suyo. M. Adquirir dinero en prestamo o cualquier otra clase de contrato para atender las obligaciones de su objeto social, en la medida de sus capacidades. N. Adquirir y/o tomar en arrendamiento los bienes inmuebles o muebles que necesite para el desarrollo de su objeto social. ñ. Adelantar, elaborar, divulgar, comercializar toda clase de investigaciones relacionadas con la seguridad vial. O. Desarrollar toda clase de investigaciones tecnologicas que conduzcan al mejoramiento de los servicios que presta. p- Vender y o dar en arrendamiento sus instalaciones y/o sus equipos, así mismo, podrá operar, administrar, gestionar y/o dar en alquiler los vehículos tipo grúa de su propiedad, para la prestación de servicios relacionados con el apoyo operativo en materia de tránsito y transporte, en la medida de sus posibilidades, sin desatender su objeto social. Q. Participar activamente con las autoridades de transito y ecologicas de programas de seguridad vial y de conservacion del medio ambiente. R. Prestar a domicilio los servicios que desarrolle en su sede propia, bien dentro de la ciudad de popayan o fuera de ella, siempre y cuando la calidad de los mismos no sufra desmedro. Rr. Los demas que le llegare a señalar de manera expresa

la ley, su junta de socios o que sean complementarias de alguna u otra manera con los antes enumerados.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.315.438.000,00 dividido en 1.315.438,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

ASOCIACION DE EXALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA NIT. 8001611222
EN LIQUIDACION
Nro. Cuotas: 1107 Valor $ 1.107.000,00

MINISTERIO DE TRANSPORTE NIT. 8915014052
Nro. Cuotas: 82052 Valor $ 82.052.000,00

ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN NIT. 8915800064
Nro. Cuotas: 1232279 Valor $ 1.232.279.000,00

Totales
Nro. Cuotas: 1315438 Valor: $ 1.315.438.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

organos de administracion: La sociedad tendra los siguientes organos de administracion, en orden jerarquico: Junta directiva. Gerencia o representacion legal. Son facultades o atribuciones de la junta directiva: A) servir de organo de consulta a la gerencia en todos los casos en que esta lo solicite o asi lo dispongan la ley o los estatutos; b) estudiar y llevar a la junta de socios si es del caso, los informes financieros, administrativos y de gestion que mensualmente rinda la gerencia de la empresa y/o cualquier otro empleado de la misma a quien se le solicite; d) resolver sobre los permisos, vacaciones y licencias de la gerencia; e) analizar y aprobar el presupuesto del incremento de las tarifas de la prestacion de servicios de la empresa; f) vigilar el cumplimiento de la ley y los estatutos por parte de la gerencia y demas trabajadores de la empresa, asi como el cumplimiento de las metas propuestas y del adecuado desarrollo de la ejecucion presupuestal, informando periodicamente a la asamblea o junta de socios; g) rendir informe anual de actividades a la asamblea o junta de socios; h) representar a la sociedad en casos especiales en que deba haber presencia institucional; i) ejercer las facultades que la ley confiere a las juntas directivas de esta clase de sociedades. Funciones del gerente. Son facultades o funciones del gerente: A- Administrar de la mejor manera todos los intereses de la empresa; b- Citar en debida forma las reuniones de la asamblea o junta de socios y de la junta directiva; c- Preparar los informes que deben ser presentados en las reuniones de la asamblea o junta de socios o de gestion que ordene la ley; d - Dirigir todas las actividades de la empresa conforme a las politicas que trace la

asamblea o junta de socios; e- Conocer de las sanciones directivas a que haya lugar para los trabajadores de la empresa e imponer las sanciones que corresponda conforme a la ley; f- Designar a todos los trabajadores de la empresa conforme a la planta de cargos que sea dispuesta por la asamblea o junta de socios; g- Representar a la sociedad en todos sus actos; h- Contratar los servicios y productos que requiera la empresa para su buena marcha conforme a las politicas de la asamblea o junta de socios los estatutos o la ley; i- Conferir poderes especiales a los apoderados que representen a la sociedad en cualquier clase de conflictos o circunstancias en que ello sea necesario; j- Suscribir todos los contratos que celebre la empresa. K- Suscribir todos los titulos valores que expida o gire la sociedad; l- Vigilar de manera estricta los fondos de la sociedad, por lo que respondera por las irregularidades que en este aspecto se presenten; ll- Dirigir la contabilidad de la empresa y exigir que su contenido se maneje al dia; m- Llevar y firmar la correspondencia de la sociedad; n- Ordenar todos los gastos de la sociedad; ñ- Responder por el buen estado de las instalaciones de la sociedad, de sus equipos, muebles e instrumentos de servicio; o- Representar a la empresa en asuntos gremiales o de eventos especiales relacionados con la seguridad vial en colombia o en el exterior; p- Suministrar de manera oportuna y cierta toda la informacion que sobre el desarrollo y las actividades de la empresa demande el revisor fiscal; q- Preparar y presentar oportunamente a consideracion de la asamblea o junta de socios el presupuesto anual de ingresos y egresos de la sociedad; r- Desarrollar todo aquello que son facultades de los representantes legales conforme a los estatutos y la ley que no hayan sido asignadas a la asamblea o junta de socios y/o junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0151 del 08 de mayo de 2025 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2025 con el No. 60548 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PPAL	GREGORIO MOLANO ANACONA	C.C. No. 76.305.806

Por Acta No. 115 del 25 de mayo de 2018 de la Asamblea De Socios , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2018 con el No. 43762 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	LUZ MERCEDES CUCHUMBE CERON	C.C. No. 34.558.905

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO ENTIDAD: 8915800064 - EN REPRESENTACION	C.C. No. 76.309.429

	DE ALCALDIA DE POPAYAN	
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIRO EMIRO DORADO DORADO ENTIDAD: 8999990554 - EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	C.C. No. 10.546.610
PPAL JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JULIAN CASTRO CAICEDO ENTIDAD: 8001611222 - EN REPRESENTACION DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS UNIVERSIDAD CAUCA	C.C. No. 76.327.557
PPAL JUNTA DIRCTIVA	LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO ENTIDAD: 8915800064 - EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESPACHO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	C.C. No. 1.061.700.184
PPAL JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO ENTIDAD: 900354959 1 - EN REPRESENTACION DE: SERVICIOS Y NEGOCIOS DEL CAUCA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL-INSTITUCION GREMIAL,MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL.	C.C. No. 80.850.790

Por documento privado del 14 de marzo de 2024 de el Representante Legal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024 con el No. 57322 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JUAN CARLOS MUÑOZ BRAVO ENTIDAD: 8915800064 - EN REPRESENTACION DE ALCALDIA DE POPAYAN	C.C. No. 76.309.429

Por Acta No. 114 del 25 de enero de 2018 de la Asamblea De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2018 con el No. 42900 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	JAIRO EMIRO DORADO DORADO ENTIDAD: 8999990554 - EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	C.C. No. 10.546.610

Por Acta No. 107 del 29 de marzo de 2016 de la Asamblea De Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2016 con el No. 39475 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO JULIAN CASTRO CAICEDO ENTIDAD: 8001611222 - EN REPRESENTACION	C.C. No. 76.327.557

DE LA ASOCIACION DE EXALUMNOS
UNIVERSIDAD CAUCA

Por Decreto No. 20241000001455 del 17 de mayo de 2024 de la Alcaldia De Popayan, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2024 con el No. 59177 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRCTIVA	LIZETH VANESSA PLAZAS QUIBANO ENTIDAD: 8915800064 - EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESPACHO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN	C.C. No. 1.061.700.184

Por Acta No. 128 del 19 de octubre de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 55629 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA	GUILLERMO FERNANDEZ VELASCO ENTIDAD: 900354959 1 - EN REPRESENTACION DE: SERVICIOS Y NEGOCIOS DEL CAUCA SAS EN LIQUIDACION JUDICIAL-INSTITUCION GREMIAL,MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL.	C.C. No. 80.850.790

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 127 del 11 de junio de 2020 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2021 con el No. 49637 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	SHIRLEY MUÑOZ BOLAÑOS	C.C. No. 34.330.267	198245-T

Por Acta No. 147 del 22 de Marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024 con el No. 58113 del libro IX, se inscribió: Remoción de los nombramientos del revisor fiscal principal y suplente.

Por Acta No. 143 del 15 de marzo de 2023 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2023 con el No. 55635 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BETTY AIDE MORENO ARBOLEDA	C.C. No. 34.553.265	46213-T

Por Acta No. 147 del 22 de Marzo de 2024 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de Mayo de 2024 con el No. 58113 del libro IX, se inscribió: Remoción de los nombramientos del revisor fiscal principal y suplente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 3055 del 15 de septiembre de 1993 de la Notaria Primera De Popayan	8693 del 08 de octubre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 4307 del 16 de septiembre de 1994 de la Notaria Segunda De Popayan	9291 del 23 de septiembre de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 3042 del 29 de octubre de 1998 de la Notaria Primera De Popayan	13060 del 10 de noviembre de 1998 del libro IX
*) E.P. No. 102 del 24 de enero de 2003 de la Notaria Primera Popayán	17928 del 30 de enero de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 50 del 16 de enero de 2004 de la Notaria Primera Popayán	18993 del 03 de febrero de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 4661 del 04 de diciembre de 2006 de la Notaria Segunda Popayán	22215 del 11 de diciembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 4661 del 04 de diciembre de 2006 de la Notaria Segunda Popayán	22216 del 11 de diciembre de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 3973 del 01 de octubre de 2007 de la Notaria Segunda Popayán	23946 del 12 de marzo de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 811 del 06 de marzo de 2008 de la Notaria Segunda Popayán	23947 del 12 de marzo de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 103 del 21 de enero de 2008 de la Notaria Primera Popayán	23948 del 12 de marzo de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 4 del 07 de enero de 2009 de la Notaria Segunda Popayán	25052 del 09 de enero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 4 del 07 de enero de 2009 de la Notaria Segunda Popayán	25071 del 16 de enero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 2509 del 24 de septiembre de 2012 de la Notaria Tercera Popayán	31512 del 05 de octubre de 2012 del libro IX
*) E.P. No. 517 del 05 de marzo de 2013 de la Notaria Tercera Popayán	33096 del 27 de agosto de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 2071 del 19 de julio de 2013 de la Notaria Tercera Popayán	33097 del 27 de agosto de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 4134 del 18 de diciembre de 2018 de la Notaria Segunda Del Circulo De Popayan Popayán	44758 del 25 de enero de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 3141 del 05 de agosto de 2019 de la Notaria Tercera Del Circulo De Popayan Popayán	46218 del 15 de agosto de 2019 del libro IX
*) E.P. No. 1641 del 05 de mayo de 2026 de la Notaria Tercera Del Circulo De Popayan Popayán	63133 del 21 de mayo de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE POPAYAN
Matrícula No.: 36056
Fecha de Matrícula: 08 de octubre de 1993
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 NRO. 21DN - 170
Barrio : OTRO NO CODIFICADO (POP)
Municipio: Popayán, Cauca

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 21/05/2026 - 17:28:42
Recibo No. S001194048, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN kJTfH4JcJs

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=28 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.525.394.682,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Luissa Fernanda Mendieta Ramírez
Dirección de Registros Públicos y Gerente CAE - Temporal

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 03/06/2026 11:00:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **76305806** y Nombre: **GREGORIO MOLANO ANACONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141419579** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 76305806 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/04/2026 11:33 AM

Código Verificación: **RKE5XTY1V6**

Válida hasta: **20/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC